



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 000-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 NOV 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, Acta de Conciliación Nº 253-2014; y

CONSIDERANDO:

Que, ante el Centro de Conciliación Parakletos, la EMPRESA H&C CONTRATISTAS GENERALES SRL ha solicitado procedimiento conciliatorio con el GOBIERNO REGIONAL PUNO, sobre Obligación de Dar Suma de Dinero por el importe de S/. 97,268.70 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 70/100 NUEVOS SOLES), QUE PROVIENE DE LA OBLIGACIÓN Y EL PAGO DE PENALIDADES DEL CONTRATO Nº 054-2013-ADP-GRP, POR EL SERVICIO DE CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAYRAHURI (EMP. PE 3SH)- ORURILLO DEL DISTRITO DE ASILLO Y DISTRITO DE ORURILLO MELGAR-PUNO";

Que, conforme al Acta de Conciliación Nº 253 -2014, de fecha 28 de octubre del 2014, las partes arribaron al siguiente acuerdo conciliatorio: "PRIMER ACUERDO: Acerca de la devolución y pago del monto de 3 100 00 (SON TRES MIL CIENTO CON 00/100 NUEVOS SOLES) que fue descontado por aplicación de penalidades a la orden de servicio Nº 00300 de fecha 21 de febrero del 2014, sin haber sustento técnico y/o información del área usuaria.- Respecto a este punto por mutuo acuerdo entre la Empresa contratista y la Entidad deciden que si se devolverá este monto en base al Informe Legal Nº 640-2014-GR- PUNO/ORAJ, de fecha 21 de julio 2014, Que se pronuncia respecto a la No Aplicación de Penalidades. SEGUNDO ACUERDO: Acerca del cumplimiento del pago total de adeudos por servicios prestados de maquinaria pesada como (son dos unidades de cargador frontal), por la cantidad de 607.54 horas de maquinaria, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio del 2014 que asciende al monto de s/. 94,168.70 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 70/100 NUEVOS SOLES); la entidad se compromete a cancelar esta deuda contraída con el contratista en el plazo de 5 días hábiles a partir que se apruebe la disponibilidad presupuestal por parte de la entidad. TERCER ACUERDO: Así mismo el contratista renuncia al pago de la indemnización solicitada con la finalidad de arribar a un acuerdo conciliatorio. CUARTO ACUERDO: La Entidad se compromete a devolver la garantía de fiel cumplimiento consistente en la retención del 10%, proveniente del contrato Nº 054-2013-ADP-GRP, esta se devolverá en el plazo de 5 días hábiles a partir que se apruebe la disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad";

Que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, para efectos del cumplimiento de los acuerdos arribados;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

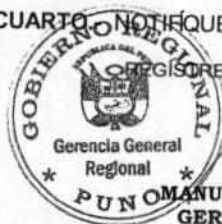
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Conciliación Nº 253-2014 de fecha 28 de octubre del 2014, suscrito por el Abogado Manuel Quispe Ramos, Gerente General Regional, por el Gobierno Regional Puno, y Don Edwin Alex Hualpa Cusacani, en representación de la EMPRESA H&C CONTRATISTAS GENERALES SRL, ante el Centro de Conciliación Parakletos, en el procedimiento de conciliación Expediente Nº 253-2014.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del Acta de Conciliación Nº 253-2014 de fecha 28 de octubre del 2014, aprobado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del acuerdo conciliatorio a la Oficina Regional de Administración y a la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las dependencias respectivas.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

